

JUEVES, 29 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 63

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-2718 *Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2017, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria OPECA (OPP-50).*

VISTO el Reglamento (UE) n.º 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2017, recibido con fecha 22 de febrero de 2018, correspondiente a la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria (OPECA).

VISTO el Informe favorable, de fecha 7 de marzo de 2018, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria (OPECA).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2017, presentado por la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria-OPECA (OPP-50), derivado del plan de producción y comercialización aprobado por la Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria, OPECA (OPP-50), para el año 2017 (BOC n.º 241 19/12/2016).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del plan de producción y comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de marzo de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2018-2718

JUEVES, 29 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 63

ANEXO I

**INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DE
ALTURA DE CANTABRIA (OPP-50).**

Según el Informe anual de actividades correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, las inversiones ejecutadas son las siguientes:

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
1.1	-Gestión colectiva de los derechos de pesca. -Control, supervisión y análisis de los diferentes stocks. -Intercambios de cuotas con otras organizaciones pesqueras. -Planificación pesquera. -Elaboración de estadísticas de venta de pescado. -Prestación de asistencia a los miembros de la organización de productores, en relación a legislación pesquera, promoción de prácticas sostenibles, seguridad a bordo y formación.	28.840,00	0,00	28.840,00
1.2	- Asistencia a reuniones	2.805,96	0,00	2.545,96
	Total Fomento de actividades pesquera	31.385,96	0,00	31.385,96

2018/2718

CVE-2018-2718